

Pereira, septiembre de 2020

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDÍO
E.S.D.

PROCESO: Ejecutivo
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA
COFINCAFE
EJECUTADA: LADY JOHANA OROZCO NARANJO
RAD: 63-594-4089-002-2019-00356-00

YESSICA ANDREA CIRO VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.163.420 de Pereira, Risaralda, abogada en ejercicio con T.P. 348308 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en ejercicio de la designación como curadora ad - litem en el proceso de la referencia y actuando en nombre y representación de **LADY JOHANA OROZCO NARANJO** presento contestación de la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

1. Es cierto, de acuerdo con el pagaré 74511 anexó en la demanda.
2. Es cierto, pero deberá probarse dentro del proceso ejecutivo, la norma así lo declara.
3. Me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.
4. Que se pruebe. No me consta
5. Es cierto de conformidad a lo establecido en el título valor establecido.
6. Cierto más no obstante el ejecutante debe probar que la ejecución se está haciendo conforme a las normas estipuladas en el código de comercio.
7. No me consta, le corresponde al actor probar que dicho vehículo automotor le fue entregado a la ejecutada.
8. No es un hecho es un requisito de la demanda.

Calle 18 N°4-55 Oficina 203 Centro.
Correo electrónico: ciroyessica@gmail.com
Teléfono: 3133011085.
Pereira, Risaralda

A LAS PRETENSIONES:

En cuanto a las pretensiones de la demanda, a cada una de ellas ni me allano ni me opongo, en todo caso me atengo a las resultas del proceso acorde con lo probado por la parte demandante.

PRUEBAS:

Téngase como pruebas los anexados a la demanda principal.

NOTIFICACIONES:

Se tendrán como tales las que obran dentro del proceso en lo que hace al demandante y su apoderado.

La parte demandada: Desconozco esta información, la parte actora deberá probarlo en el curso del proceso, no obstante, por la responsabilidad que me asiste, me permito manifestar que consulte en los diferentes bancos de datos (redes sociales, Fiscalía, páginas de internet, entre otros) y no encontré ninguna información que me permitiera establecer una comunicación directa o indirecta con la señora **LADY JOHANNA OROZCO NARANJO**.

La Curadora: En la calle 18 N°4-55 oficina 203 de Pereira, Risaralda. Correo electrónico: ciroyessica@gmail.com. Teléfono: 3133011085

De usted atentamente



YESSICA ANDREA CIRO VELASQUEZ
Abogada.